

8204



AB. LUZ ELENA GUAMANZARA

Rou'0
30 MAR. 2006

awg
3-04-06
estanciat.

29 MAR. 2006

14h

Quito, 23 de marzo del 2006

Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

\$1,00

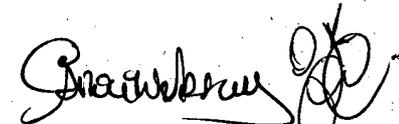
 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
C.A.U.

Notifico a usted que mediante escritura pública celebrada el 22 de febrero del 2006, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Fernando Arregui Aguirre, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 20 de marzo del 2006, se procedió a la cesión de participaciones en la compañía CREA COMUNICACIÓN CREAMUNIC CIA. LTDA., en los siguientes términos: la señora Soraya Victoria Arregui Avila e Irene Paola Arroyo Miño, ceden la totalidad de sus participaciones, es decir, trescientas participaciones (300) y doscientas participaciones (200) de un dólar cada una, respectivamente, a favor de la señora Carolina Navas Cobo, y la señorita Daniela Alejandra Isch Navas cede doscientas cincuenta participaciones (250) de un dólar cada una, a favor de la señora Carolina de las Mercedes Navas Cobo.

Además se aclara que tanto las cedentes como la cesionaria son de nacionalidad ECUATORIANA.

Atentamente,


AB. LUZ ELENA GUAMANZARA T.
MAT. 9355 C.A.P

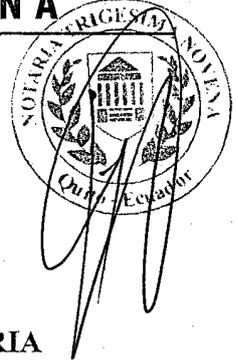

CAROLINA NAVAS COBO
GERENTE GENERAL

Irene Paola Arroyo Miño a la fecha de
constitución era soltera.

Ingresado al sistema
03/04/2006.



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

**DANIELA ALEJANDRA ISCH NAVAS, SORAYA VICTORIA
ARREGUI AVILA E IRENE PAOLA ARROYO MIÑO**

A FAVOR DE:

CAROLINA DE LAS MERCEDES NAVAS COBO

CUANTIA: USD \$ 750,00

Di: 3 copias

(LEGT)

ESCRITURA NÚMERO: CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (424)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y dos de febrero del año dos mil seis, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, en calidad de Cedentes las señoritas Daniela Alejandra Isch Navas, soltera; Soraya Victoria Arregui Avila, soltera; e Irene Paola Arroyo Miño, casada, todas por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA la señora Carolina de las Mercedes Navas Cobo, divorciada, por sus propios derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el

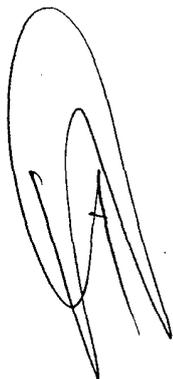
Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar la presente cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura por una parte y en calidad de CEDENTES las señoritas Daniela Alejandra Isch Navas, soltera; Soraya Victoria Arregui Avila, soltera; e Irene Paola Arroyo Miño, soltera, todas por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA la señora Carolina de las Mercedes Navas Cobo, divorciada, por sus propios derechos.- Las comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:-**

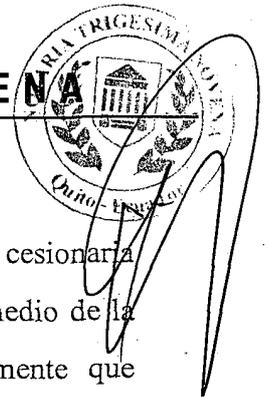
ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante Escritura Pública celebrada el primero de octubre del año dos mil cuatro, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Fernando Arregui Aguirre, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de noviembre del año dos mil cuatro, se constituyó la compañía denominada "CREA COMUNICACIÓN CREACOMUNIC CÍA. LTDA.", siendo sus socias Daniela Alejandra Isch Navas, soltera; Soraya Victoria Arregui Avila, soltera; Irene Paola Arroyo Miño, soltera; y Carolina de las Mercedes Navas Cobo, divorciada, y con un capital social de Dos mil dólares americanos.- **DOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía en sesión celebrada el treinta de diciembre del dos mil cinco, resolvió en forma unánime autorizar las cesiones de participaciones que se realizan mediante el presente Instrumento.

TERCERA.- CESION.- Con los antecedentes expuestos, las cedentes Soraya Victoria Arregui Avila e Irene Paola Arroyo Miño, ceden la totalidad de sus participaciones, es decir, trescientas participaciones (300) y doscientas participaciones (200) de un dólar cada una, respectivamente, a favor de la señora Carolina Navas Cobo, y la señorita Daniela Alejandra Isch Navas cede doscientas cincuenta participaciones (250) de un dólar cada una, a favor de la



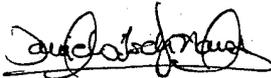


NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



señora Carolina de las Mercedes Navas Cobo.- Por su parte, la cesionaria acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor por medio de la presente escritura. **CUARTA.-** Las Cedentes declaran expresamente que transfieren las participaciones cedidas sin reserva de ninguna clase y que no tienen ningún reclamo que formular por este concepto a la Cesionaria quien ha procedido a cancelar los valores correspondientes por las participaciones cedidas. **QUINTA.-** Por su parte, la cesionaria declara que recibe las participaciones cedidas y que no tienen ningún reclamo que formular a las Cedentes. **SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL.-** En todo cuanto no se hubiere regulado en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Código Civil, autorizándose a la profesional que patrocina este documento, para solicitar su inscripción en el registro Mercantil, hacer sentar las razones en la Notaria Trigesima Novena del cantón Quito, y remitir a la Superintendencia de Compañías copia de esta escritura, una vez cumplidas dichas diligencias.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta firmada por la abogada Luz Elena Guamanzara, con matrícula profesional número nueve mil trescientos cincuenta y cinco del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-




DANIELA ALEJANDRA ISCH NAVAS
C.C. 171973238-4

Soraya Arregui

SORAYA VICTORIA ARREGUI AVILA

C.C. 170811477-0

Irene Paola Arroyo Miño

IRENE PAOLA ARROYO MIÑO

C.C. 1714265434

Carolina de las Mercedes Navas Cobo

CAROLINA DE LAS MERCEDES NAVAS COBO

C.C. 170748392-9



[Signature]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cañar, Cañar

[Signature]

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"CREA COMUNICACIÓN CREACOMUNIC CÍA. LTDA."**



En el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la calle Pasaje de los Naranjo 123 y 6 de Diciembre, edificio MARSUARTE 3er piso, de la ciudad de Quito, siendo las 13H00 del día viernes 30 de diciembre del 2005, se reúnen los socios de la compañía "CREA COMUNICACION CREACOMUNIC CÍA. LTDA.": 1) Carolina Navas Cobo, por sus propios derechos, propietaria de 1.200 participaciones de un dólar cada una; 2) Daniela Isch Navas, por sus propios derechos, propietaria de 300 participaciones de un dólar cada una; 3) Soraya Arregui Avila, por sus propios derechos, propietaria de 300 participaciones de un dólar cada una; y 4) Paola Arroyo Miño propietaria de 200 participaciones de un dólar cada una. Reunidas que se encuentran todas las socias de la compañía se deja expresa constancia de que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía, y acuerdan en constituirse en Junta General Universal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el único y exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorización para que las socias ~~Soraya Arregui Avila, y Paola Arroyo Miño~~, realicen la cesión de la totalidad de sus participaciones a favor de la señora CAROLINA NAVAS COBO, y la señorita Daniela Isch Navas ceda 250 participaciones a favor de Carolina Navas Cobo.

Se designa como Presidente Ad – hoc de la Junta a la señora Carolina Navas Cobo, y como Secretaria Ad – hoc a la señorita Soraya Arregui Avila. Se verifica la asistencia de todos los socios. El Presidente Ad –hoc de la Junta dispone a continuación pase a tratarse el Orden del Día que ha sido aprobado por unanimidad.

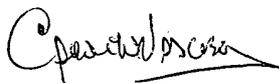
La Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer el ORDEN DEL DÍA.

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de participaciones a realizar las socias: Daniela Isch Navas, Soraya Arregui Avila, y Paola Arroyo Miño, a favor de la señora CAROLINA NAVAS COBO.

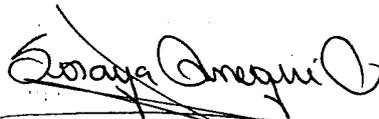
Con las cesiones de participaciones autorizadas en esta Junta el capital queda de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
CAROLINA NAVAS COBO	1950
DANIELA ISCH NAVAS	50

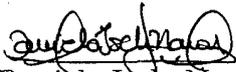
Tratado íntegramente el Orden del Día en la forma que ha quedado expuesto, el Presidente Ad- hoc, declara concluida la sesión de la Junta General, siendo las 15H00. Las socias, por sus propios derechos, declaran expresamente haber sido oportuna y debidamente informadas de los puntos materia de esta sesión. Luego de un breve receso para la redacción de la presente Acta, ésta es leída y aprobada por unanimidad, para constancia de todo lo cual, firman todos las socias de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías.



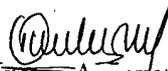
Carolina Navas Cobo .
PRESIDENTE AD - HOC
SOCIO



Soraya Arregui Avila.
SECRETARIO AD -HOC
SOCIO



Daniela Isch Navas
SOCIA



Irene Arroyo Miño
SOCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 171426543-4

ARROYO MINO IRENE PAOLA
PICHINCHA QUITO/SANTA PRISCA

21 DICIEMBRE 1979

REG. CIVIL No. 001-0261-00521 E

PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1780



Irene Paola Arroyo Mino
CAMA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** V4343V4222

NACIONALIDAD CASADO DANNY P. BARRABAN IZURIETA

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO-ESTUVO

INSTRUCCION GALO AMILCAR ARROYO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ZOLEA IRENE MINO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 10/01/2008

FECHA Y FECHA DE EXPIRACION 10/01/2018

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1733743

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

185-0027 NUMERO 1714265434 CEDULA

ARROYO MINO IRENE PAOLA
APELLIDOS Y NOMBRES QUITO
CANTON PICHINCHA PROVINCIA

2004

PRESENTE DE LA JUNTA

[Signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171973235-4

ISCH NAVAS DANIELA ALEJANDRA

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/GUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO
16 MARZO 1985

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 009-A 0149 06700 F

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1985



Firma del Registrado

FINA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD
SOLO TEND

ESTADO CIVIL
SEPARADA

INSTRUCCION
ESTUDIANTE

ABRAHAM ALEJANDRO ISCH

NOMBRE Y APELLIDO DE PADRE

CAROLINA DE LAS MERCEDES NAVAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

27/01/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO

FECHA DE CADUCIDAD

REN Pch 0934190



REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

FINA DEL REGISTRADO

REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

13-0169 NUMERO

1719732354 CEDULA

ISCH NAVAS DANIELA ALEJANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

CHAPICUBA
PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170748392-9

NAVAS COBO CAROLINA DE LAS MERCEDES

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08^{DA} DICIEMBRE 1963

FECHA DE NACIMIENTO 0322 00643 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1964

Carolina Navas

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E1333V1222

ING. DACT

DEVORCIADO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

VICTOR HUGO NAVAS

GRACE FABIOLA COBO

QUITO 13/12/2005

FECHA DE CADUCIDAD 13/12/2017

REN 1715624/4

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

151-0070-1707483929

NUMERO CEDULA

NAVAS COBO CAROLINA DE LAS MERCEDES

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

Carolina Navas

PRESENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** YL333VLL12
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO
 CUSTAVO ARREGUI
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
 MARIA EUGENIA AYLLA
 QUITO 21/11/1971
 FECHA Y LUGAR DE EMISION
 21/11/2009
 FECHA DE CADUCIDAD
 CODIGO NO. 09862539
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170811477-0
 NOMBRES Y APELLIDOS
 ARREGUI AVILA SORAYA VICTORIA
 26 JUNIO 1.963
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 10 1 064 07377
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 63
 FIRMA: Soraya Arregui


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 1708114770
 CEDULA
 ARREGUI AVILA SORAYA VICTORIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 PICHINCHA CANTON
 PROVINCIA
 CHAUPICRIZ
 PARRQUIA
 PRESIDENTE DEL JURADO






NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



Se otorgó ante mi, Notario Público Trigesimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 424 – 2006 que contiene la Cesión de participaciones que otorgan DANIELA ISCH NAVAS, SORAYA ARREGUI AVILA e IRENE PAOLA ARROYO MIÑO, a favor de CAROLINA DE LAS MERCEDES NAVAS COBO, firmada y sellada en Quito, a quince de marzo del año dos mil seis.-



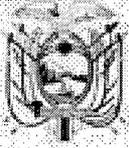
[Firma manuscrita]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Novena
Cantón Quito



ZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada “CREA COMUNICACIÓN CREACOMUNIC CÍA. LTDA..”, celebrada en esta Notaria el primero de octubre del dos mil cuatro, tomé nota de la presente escritura de Cesión de participaciones por la cual la señorita Soraya Victoria Arregui Avila, Irene Paola Arroyo Miño, y Daniela Alejandra Isch Navas ceden trescientas participaciones (300), doscientas participaciones (200) y doscientas cincuenta participaciones (250), respectivamente, de un dólar cada una, a favor de la señora Carolina Navas Cobo.- Firmada y sellada en Quito, a quince de marzo del año dos mil seis.



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Novena
Castaña Quite



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2881** del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Noviembre del dos mil cuatro, a fs 2511 vta, tomo 135 correspondiente al Constitución de la compañía “**CREA COMUNICACIÓN CREACOMUNIC CIA. LTDA**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinte de Marzo de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng